

( - 2 OCT 2017 )

*“Por medio de la cual se reinicia internamente la ejecución de todos los procesos y actividades del proyecto BPIN 2013000100136”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y señala que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el inciso 3 del artículo 57 de la Ley 30 de 1992 señala que: *“El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley”*.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que: *“El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos”*.

Que la Universidad del Tolima a través de la Resolución N° 1279 de fecha 19 de octubre de 2016, suspendió la ejecución de todos los procesos y actividades del proyecto *“BPIN 2013000100136 - IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO BASADA EN INNOVACIÓN PARA LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”*, dado que se evidenció por el nuevo equipo directivo de la Universidad, que el proyecto no ha avanzado significativamente para el cumplimiento de los objetivos, y a contrario sensu se han generado gastos de operación en el mismo, sin logro alguno sobre los compromisos adquiridos.

Que la medida de suspensión se ordenó hasta tanto se realizara un análisis integral del proyecto desde su formulación a la fecha, que comprendiera revisiones técnicas, económicas, financieras, sociales y jurídicas, con el propósito de establecer recomendaciones de mejora para continuar en ejecución como esta formulado, reformulación total del mismo o finalización en el estado que se encuentre y prever los efectos que implique cualquiera de las recomendaciones.

Que mediante Resolución N° 4460 de 2016, el Departamento Nacional de Planeación DECLARA PROBADA una irregularidad y ordena la imposición de la medida de suspensión preventiva de giros a un proyecto de inversión ejecutado por la Universidad del Tolima.



*[Firma]*  
Oficina Jurídica

*“Por medio de la cual se reinicia internamente la ejecución de todos los procesos y actividades del proyecto BPIN 2013000100136”*

Que mediante Resolución N° 0565 de fecha 25 de abril de 2017, el Rector de la Universidad del Tolima, designó al Docente CARLOS ANTONIO RIVERA BARRERO, como Director del Proyecto BPIN 2013000100136, para liderar el correcto funcionamiento, desarrollar las obligaciones y definir la viabilidad del mismo.

Que ante la no determinación del procedimiento a seguir con el proyecto, el Rector de la Universidad del Tolima, mediante Resolución N° 0789 de fecha 21 de junio de 2017, designó un equipo multidisciplinario para la revisión, análisis y determinación de los procesos derivados del Proyecto BPIN 201300100136.

Que a través de Resolución N° 0862 de fecha 07 de julio de 2017, el Rector de la Universidad del Tolima, aceptó renuncia de la Abogada Laura Milena Álvarez Delgadillo, profesional que había sido designada para integrar el equipo multidisciplinario.

Que mediante Resolución N° 0918 de fecha 24 de julio de 2017, el Rector de la Universidad del Tolima, modificó el párrafo primero de la Resolución N° 0789 de fecha 21 de junio de 2017, incluyó a un profesional de apoyo adscrito a la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico, y a la Coordinadora del Proyecto Talento Humano.

Que, con fundamento en lo anterior se efectuó un análisis jurídico, técnico y financiero remitido por el Profesor Carlos Antonio Rivera Barrero, Director del Proyecto, se determinó lo siguiente:

Teniendo en cuenta la ejecución del proyecto revisada en la plataforma Cuentas SGR del Departamento Nacional de Planeación, se evidencia en las siguientes tablas la proyección presupuestal de los saldos de los rubros Talento Humano, Gastos de Viaje, Administración, Interventoría:

<b>TALENTO HUMANO</b>	<b>Fondo CTel SGR</b>
Coordinador	\$ 135.000.000
Gestor de Convenios y Apoyos	\$ 69.000.000
Profesional de Apoyo	\$ 69.000.000
Profesional de Apoyo	\$ 69.000.000
Técnico Administrativo y Logístico	\$ 54.000.000
Abogado	\$ 69.000.000
Contador	\$ 46.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 511.000.000</b>

<b>GASTOS DE VIAJE</b>	<b>Fondo CTel SGR</b>
Gastos de Viaje en el marco del proyecto	\$ 38.465.472
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 38.465.472</b>

<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Fondo CTel SGR</b>
Apoyo Parque	\$ 250.000.000
Director Docente UT	\$ 91.774.734
Apoyo Maletas	\$ 14.998.880

Universidad del Tolima

Barrio santa Helena parte alta / A.A. 546 - Ibagué, Colombia Nit. 8907006407

PBX: 2771212 - 2771313 - 2771515 - 2772020 línea 018000181313

( - 2 OCT 2017 )

*"Por medio de la cual se reinicia internamente la ejecución de todos los procesos y actividades del proyecto BPIN 2013000100136"*

Apoyo Aulas	\$ 97.540.000
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 454.313.614</b>

INTERVENTORÍA	Fondo CTel SGR
Interventoría	\$ 288.096.060
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 288.096.060</b>

Por otra parte, se relaciona a continuación la proyección presupuestal de los componentes Contratación Parque Interactivo y Maletas Didácticas, Contratación Aulas Interactivas Digitales y Operación Parque Interactivo:

PARQUE INTERACTIVO	Fondo CTel SGR
Equipos y Software para Parque	\$ 695.200.000
Materiales e Insumos para Parque	\$ 3.100.400.000
Infraestructura para Parque	\$ 460.000.000
Talento Humano para Implementación Parque	\$ 48.000.000
Estrategia Publicitaria para parque y maletas	\$ 94.700.000
Papelería y Fotocopias para parque y maletas	\$ 184.436.460
Materiales e Insumos para Maletas Didácticas	\$ 256.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 4.838.736.460</b>

AULAS INTERACTIVAS DIGITALES	Fondo CTel SGR
Computadores	\$ 3.696.000.000
Software especializados	\$ 308.000.000
Materiales para Aulas Interactivas	\$ 616.000.000
Insumos para conectividad de aulas	\$ 308.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 4.928.000.000</b>

OPERACIÓN PARQUE INTERACTIVO	Fondo CTel SGR
Personal Operación Parque	\$ 366.171.386
Servicios Domiciliarios	\$ 216.000.000
Servicio de Celaduría	\$ 360.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 942.171.386</b>

De acuerdo con la información encontrada en los documentos digitales del proyecto, se evidencian los siguientes costos del diseño, implementación, dotación y puesta en marcha de un parque y un taller de experimentación:

DETALLE	AÑO	VALOR
Parque Bioma en Ecoparque los Yarumos - Manizales	2014	\$3.771.231.870
Taller Público de Experimentación en Parque Explora - Medellín	2014	\$4.241.542.785

1 3 2 6  
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2017

( - 2 OCT 2017 )

*“Por medio de la cual se reinicia internamente la ejecución de todos los procesos y actividades del proyecto BPIN 2013000100136”*

En este sentido, dado que el saldo disponible para la contratación del Parque Interactivo y las Maletas Didácticas es de \$ 4.838.736.460, se determina viable financieramente el cumplimiento del objetivo 1 y 2 del proyecto.

A partir del estudio de mercado realizado por el equipo del proyecto en el 2015, se elabora la tabla comparativa de las cotizaciones de los elementos para la implementación de las aulas interactivas digitales, con un precio del dólar de \$3.150. Dado que a la fecha de hoy el precio del dólar se encuentra en \$2.994, por debajo del determinado en el momento del estudio y que el saldo disponible es de \$4.928.000.000, se determina viable financieramente el cumplimiento del objetivo 3 del proyecto.

Elemento	Cant	COT. 1	COT. 2	COT. 3	COT. 4	COT. 5	Oferta más favorable	
		Vr. Unit.	Vr. Total					
Portátil docente, Intel core i3	308	1.477.000					1.477.000	454.916.000
Portátil estudiante Intel Celerom	2772		850.000		850.000		850.000	2.356.200.000
Sistema interactividad (T.V 47") con soporte e instalado	308			1.445.000			1.445.000	445.060.000
Acces Point	308					307.692	307.692	94.769.136
Mesas para estudiantes	3080						85.000	261.800.000
Sillas	3080						90.000	277.200.000
Subtotal								3.889.945.136
IVA 16%								172.612.662
<b>TOTAL</b>								<b>4.062.557.798</b>

*Fuente: Informe Financiero emitido por la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico.*

Que el día 17 de julio de 2017 se realizó visita de seguimiento por parte del Departamento Nacional de Planeación, en la cual se dio acceso a la información y carpetas que estos solicitaron, por parte de los funcionarios de la Oficina de Investigaciones.

Que el día 18 de julio de 2017, se reunió el grupo multidisciplinario en compañía de la oficina de Asesoría jurídica, Contratación, Desarrollo Institucional y Control de Gestión con el fin de revisar la modalidad de selección para las contrataciones que requiere al proyecto, de igual forma se presentó un informe general de los procesos de contratación realizados.

Que el día 19 de julio de 2017, se llevó a cabo mesa de trabajo con el equipo de seguimiento del Departamento Nacional de Planeación y representantes de las entidades participantes del proyecto, integradas por la Alcaldía Municipal del Ibagué, Conservatorio

( - 2 OCT 2017 )

*“Por medio de la cual se reinicia internamente la ejecución de todos los procesos y actividades del proyecto BPIN 2013000100136”*

del Tolima, Gobernación del Tolima y el Ministerio de las TIC en la cual se acordaron los siguientes compromisos:

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Realizar el proceso de contratación de la Interventoría del proyecto	Universidad del Tolima	Una vez se levante la medida de suspensión por parte de la Subdirección de Control de la DVR – SGR – DNP
Definir quién se hará cargo de la supervisión del proyecto	Universidad del Tolima	19/08/2017
Entregar un plan de contingencia y balance de actividades para culminar el proyecto	Universidad del Tolima	19/08/2017
La Alcaldía de Ibagué se compromete a realizar las adecuaciones locativas necesarias para la implementación del parque interactivo en el predio de la biblioteca virtual y entregará informe de las adecuaciones que se realizarán	Alcaldía de Ibagué	08/08/2017
La Universidad del Tolima le solicitará a la Alcaldía de Ibagué que aclare cuales son las especificaciones del predio de la biblioteca Virtual	Universidad del Tolima	21/07/2017
La Alcaldía de Ibagué se compromete a entregar el certificado de tradición y libertad con el número de catastro y especificaciones del predio y sus mejoras.	Alcaldía de Ibagué	22/08/2017
Realizar regularmente mesas técnicas entre el ejecutor y los cooperantes del proyecto, con el fin de contribuir a la ejecución	Universidad del Tolima	Mensual o cuando amerite
Se realizará Mesa de Trabajo entre el SGR – DNP, la entidad ejecutora y los cooperantes del proyecto el día 08/08/2017 a las 2:00 p.m. en la sede central de la Universidad del Tolima	DNP – SGR Universidad del Tolima Cooperantes del proyecto	08/08/2017
Remitir cronograma actualizado de acuerdo a los términos contractuales	Universidad del Tolima	19/08/2017
La universidad del Tolima se compromete a compartir a los cooperantes la información del proyecto	Universidad del Tolima	A partir de la fecha

( - 2 OCT 2017 )

*“Por medio de la cual se reinicia internamente la ejecución de todos los procesos y actividades del proyecto BPIN 2013000100136”*

Que mediante oficio N° 2.3-194 del 09 de agosto de 2017, el Director del Proyecto BPIN 2013000100136, Doctor Carlos Antonio Rivera informa al Rector de la Universidad del Tolima:

- El Proyecto cuenta con viabilidad financiera para el cumplimiento de los objetivos propuestos, de acuerdo con la revisión de la ejecución presupuestal a corte de diciembre de 2016.
- Desde el punto de vista de conectividad, fue superado este inconveniente al determinar que se puede realizar a través de intranet para lo cual es necesario la adquisición de dispositivos Access point.
- Dada la viabilidad financiera y técnica, debe realizar un acto administrativo para reiniciar internamente las actividades del proyecto, designar a un supervisor y un grupo estructurador para los procesos contractuales.
- Referente al predio e instalaciones donde se implementará el parque interactivo, se cuenta con los soportes: Escritura pública 533 de desenglobe. Notaría 8va de 2016, Escritura pública 717 de desenglobe con aclaración. Notaría 8va de 2016, Resolución No. 182 del 4 de agosto de 2016 por medio del cual el IMDRI, hace la transferencia de dominio del lote y sus mejoras al Municipio de Ibagué, Acuerdo 008 de 2015, del Concejo Municipal de Ibagué que incorpora a la Biblioteca Pública Virtual Alfonso Viña Calderón, el proyecto del Parque Interactivo para la Ciencia y la Tecnología desarrollado en coordinación con el Ministerio de las TIC, Gobernación del Tolima, Universidad del Tolima y Alcaldía de Ibagué, Certificado de Tradición y Libertad del Lote 2 de la Escritura 533 del 2016 de la Notaría 8va de Ibagué.

Que el 10 de agosto de 2017 se realizó nuevamente reunión con el equipo de seguimiento del Departamento Nacional de Planeación y representantes de las entidades participantes del proyecto, en la cual se dio cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes intervinientes, quedando pendiente la suscripción del plan de contingencia y cronograma de contratación ajustando las fechas conforme a recomendación del DNP.

Que el Rector de la Universidad del Tolima, posteriormente suscribió el correspondiente plan de contingencia y cronograma de contratación, con el fin de dar cumplimiento al plan de mejora el cual fue remitido al Departamento Nacional de Planeación con el fin de que se dé levantamiento a la medida preventiva<sup>1</sup> no obstante, hasta que no se levante la misma, la Universidad del Tolima deberá trabajar con el recurso humano con el que cuenta a través de las diferentes dependencias intervinientes.

<sup>1</sup> Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.4.2.2.4.6. Levantamiento de la medida preventiva. Para el levantamiento de la medida de suspensión preventiva corresponde a la entidad demostrar ante el Departamento Nacional de Planeación: Por la causal b) del artículo 109 de la Ley 1530 de 2012, acreditar el cumplimiento por parte de la entidad ejecutora del plan de mejora formulado en razón de las acciones u omisiones identificadas en el ejercicio de la función de monitoreo, seguimiento y evaluación.

( - 2 OCT 2017 )

*“Por medio de la cual se reinicia internamente la ejecución de todos los procesos y actividades del proyecto BPIN 2013000100136”*

Que conforme al Plan de Contingencia Proyecto “Apropiación Social del Conocimiento” BPIN2013000100136, la primera actividad a ejecutar por parte de la Universidad del Tolima, corresponde a la elaboración de la resolución de Reinicio del Proyecto, propuesta para el 02 de octubre de 2017.

Que, al ser la Universidad del Tolima la entidad ejecutora del proyecto, debe garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados y adelantar los procesos de contratación bajo las mismas modalidades, procesos y requisitos permitidos y definidos por las normas de contratación pública vigente y aplicable a la entidad, esto es el Acuerdo 043 de 2014 y la Resolución No. 0655 de 2015 y demás que las complementen, adicionen o modifiquen.

Que en los procedimientos contractuales que adelanta la Universidad del Tolima se debe velar por el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el inciso 1 del artículo 209 de la Constitución Política, y el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, establece que: “(...) *En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad (...)*”, sin embargo, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el Artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.

Que, con el fin, de llevar a cabo el seguimiento técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, se hace necesario la designación de un supervisor por parte de la Universidad del Tolima al Proyecto *BPIN 2013000100136 - IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO BASADA EN INNOVACIÓN PARA LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.*

En mérito de lo expuesto, se

#### RESUELVE

#### ARTÍCULO PRIMERO:

Reiniciar el desarrollo de los procesos y actividades que se derivan del proyecto BPIN 2013000100136, aprobado mediante Acuerdo N° 008 de 2013 por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD de Colciencias, que tiene como propósito la *“Implementación de una estrategia de apropiación social del conocimiento basada en innovación para la infancia, la adolescencia y la juventud del Departamento del Tolima”*.



Oficina Jurídica

( - 2 OCT 2017 )

*“Por medio de la cual se reinicia internamente la ejecución de todos los procesos y actividades del proyecto BPIN 2013000100136”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como supervisor del proyecto “BPIN 2013000100136 - IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO BASADA EN INNOVACIÓN PARA LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD DEL

*DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, al Director del Programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas y Artes, NILSON FABIAN CASTELLANOS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía desde el día 02 de octubre de 2017.*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto al Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD de Colciencias, a las entidades aportantes de las contrapartidas del Proyecto y al Director del Proyecto BPIN 2013000100136.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno con fundamento en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Ibagué, a los - 2 OCT 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**OMAR A. MEJIA PATIÑO**

Rector

**ORIGINAL FIRMADO**

*Proyectó Jessica B. Aristizabal Meza, Abogada Contratista  
Revisó Lorena Bonilla Cofles, Directora de la Oficina de Contratación  
Revisó y Apróbó: Adriana del Pilar León García, Asesora Jurídica*



*Oficina Jurídica*